

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 12 DE ENERO DEL 2024.

NUM. 36,432

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 002-2024

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con el comercio nacional e internacional de bienes y servicios, la integración económica entre otras, en coordinación con las demás instituciones.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 222-92 de fecha 10 de diciembre de 1992, el Congreso Nacional aprobó el Protocolo de Adhesión de Honduras al Convenio Sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, en la cual se delega la atribución a la Secretaría de Economía y Comercio, actualmente Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, como la encargada de dirigir la política nacional en todo lo relacionado con la aplicación del referido Convenio.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Acuerdo Ministerial No. 002-2024

A. 1 - 4

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 8

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 del Convenio Sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, dispone "Cuando alguno de los Estados Contratantes se viere enfrentado a graves problemas de desequilibrio de, la balanza de pagos; o a deficiencias repentinas y generalizadas en el abastecimiento de materias primas y bienes finales básicos; o a desorganización de mercado; o a prácticas de comercio desleal; o a cualquier otra circunstancia que amenace derivar en situaciones de emergencia nacional, dicho Estado queda facultado para aplicar unilateralmente las disposiciones previstas en el Capítulo VI de este Convenio, relacionadas con la modificación de los derechos arancelarios a la importación, durante un plazo máximo de 30 días. Lo anterior, sin perjuicio de otras medidas no arancelarias que adopten los Estados con base en su legislación nacional. Dentro de dicho plazo, el Consejo deberá reunirse para considerar la situación, calificar su gravedad y disponer medidas que conjuntamente deban tomarse, incluyendo la posibilidad de resolver sobre

la suspensión o modificación de las disposiciones adoptadas unilateralmente o, según el caso, autorizar la prórroga de las mismas. El plazo del párrafo anterior se tendrá por prorrogado hasta la fecha en que el Consejo adopte las medidas que correspondan. El Consejo reglamentará la presente disposición”.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Desarrollo Económico estableció un contingente arancelario por desabasto por un volumen de 2,000,000 de kilogramos de concentrado de jugo naranja clasificado bajo la fracción arancelaria 2009.19.10.00 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI), con un Derecho Arancelario de Importación (DAI) del cero por ciento (0%) en régimen de nación más favorecida, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, mediante Acuerdo Ministerial No. 066-2023 de fecha 27 de julio de 2023, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 03 de agosto de 2023, de conformidad a las recomendaciones de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, mediante Oficios No. AG-842-2023 de fecha 23 de mayo de 2023 y SAG-1039-2023 de fecha 22 de junio de 2023.

CONSIDERANDO: Que en fecha 08 de diciembre de 2023 la Secretaría de Desarrollo Económico recibió solicitud de la Asociación Hondureña de Procesadores de Leche (APROLECHE), para la ampliación de vigencia del contingente de importación de concentrado de jugo de naranja aprobado mediante el Acuerdo Ministerial No. 066-2023, expresando que suscitado factores o situaciones que han imposibilitado la importación total, como ser retrasos en la primera fecha de ingresos por motivos de requisitos y demora en la subida en el sistema de la aduanas de la licencia, generando pérdida del cupo en los embarques, ya

que dependen de las condiciones climatológicas y logísticas para el cumplimiento de los pedidos.

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de diciembre de 2023, la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico a solicitud de la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial remite a la Secretaría de Agricultura y Ganadería el expediente S/N, a nombre de la ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PROCESADORES DE LECHE (APROLECHE), contentivo de la solicitud de la ampliación de vigencia por el término de 2.5 meses al contingente arancelario por desabasto de concentrado de jugo de naranja, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 066-2023, para que se pronuncie de lo solicitado en base a lo establecido en el ORDINAL OCTAVO del Acuerdo Ministerial No. 066-2023 y ORDINAL SÉPTIMO del Acuerdo Ministerial No. 041-2023.

CONSIDERANDO: Que en respuesta a la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección de Programa Nacional de Desarrollo Agroalimentario (PRONAGRO), emitió Informe Técnico de fecha 27 de diciembre de 2023,

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

sugiriendo dar continuidad en base Ley a de la Asociación Hondureña de Procesadores de Leche (APROLECHE), para la ampliación de vigencia del contingente de importación de concentrado de jugo de naranja aprobado mediante el Acuerdo Ministerial No. 066-2023, expresando que aunque la enfermedad Huanglongbing (HLB) ha provocado una merma en la producción para este año se alcanzó una producción al menos 200,000 Toneladas Métricas, dicha producción es comercializada por fruta fresca con comercializadores del país vecino de El Salvador y Guatemala que ofrecen precios muy competitivos, en el país actualmente no existe ninguna empresa que dedique a la producción de concentrado de naranja.

CONSIDERANDO: Que en fecha 29 de diciembre de 2023, se realizó consulta de la utilización del contingente de importación de concentrado de jugo de naranja en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH), administrada por la Administración Aduanera de Honduras, en el cual refleja que de la cantidad aperturada de 2,000,000 de kilogramos equivalente a 2,000 Toneladas Métricas del contingente supra mencionado, mediante Acuerdo Ministerial No. 066-2023, hay un disponible de 939,913.56 kilogramos equivalente a 939.91356 Toneladas Métricas que representa un 46.99% de dicho contingente.

CONSIDERANDO: Que para garantizar que las empresas procesadoras puedan mantener abastecido el mercado nacional y los mercados de exportación, es necesario establecer un contingente arancelario por desabastecimiento para el concentrado de jugo naranja congelado con un DAI de 0% dentro del contingente.

CONSIDERANDO: Que es necesario establecer las disposiciones para la administración del contingente arancelario por desabastecimiento.

POR TANTO

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en aplicación de los artículos 255, 321 y 347 de la Constitución de la República, 36 numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, 54 literal a) del Decreto Ejecutivo No. 08-97, contenido del Reglamento de Organización y Competencia del Poder Ejecutivo, Artículo 26 del Convenio Sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, Acuerdo Ministerial No. 066-2023.

ACUERDA:

PRIMERO: Ampliar la vigencia del tiempo del contingente arancelario por desabasto de concentrado de jugo naranja clasificado bajo la fracción arancelaria 2009.19.10.00 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI), con un Derecho Arancelario de Importación (DAI) del cero por ciento (0%) en régimen de nación más favorecida, concedido mediante el Acuerdo Ministerial No. 066-2023, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 3 de agosto de 2023, por un plazo de 30 (treinta) días de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

SEGUNDO: Lo consignado en el ordinal primero, no deberá exceder más allá del 15 de marzo de 2024.

TERCERO: Los beneficiarios de un certificado del contingente arancelario por desabasto de concentrado de jugo naranja clasificado bajo la fracción arancelaria 2009.19.10.00 del Arancel Centroamericano de Importación

(ACI), autorizado mediante Acuerdo Ministerial No. 066-2023, deberán presentar solicitud de ampliación de dicho certificado ante la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por medio de su apoderado legal, consignando los datos generales (nombre o razón social, teléfono, dirección y correo electrónico) del solicitante y adjuntando la documentación siguiente:

- a) Copia del Registro de establecimiento de importador procesador y/o exportadores de productos y subproductos de origen vegetal vigente, emitida por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA);
- b) Copia del Registro Sanitario y/o copia de Autorización para la importación de materia prima, vigentes, conforme aplique, emitidos por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA);
- c) Constancia vigente de estar Solvente con sus obligaciones tributarias de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ejecutivo PCM-052-2013;
- d) Copia del Certificado de Importación otorgado mediante el Acuerdo Ministerial No. 066-2023;
- e) Recibo original de TGR-1 por L. 200.00, por concepto de la emisión de constancias, licencias y certificaciones, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.

CUARTO: Solicitar a la Administración Aduanera de Honduras, implementar los controles que sean necesarios para contabilizar los montos importados dentro del contingente e informar mensualmente a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y a la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería.

QUINTO: Instruir a la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial dependencia de esta Secretaría de Estado, para que en conjunto con la Secretaría de Agricultura y Ganadería y la Administración de Aduanas de Honduras realicen, a más tardar en el mes de abril del año 2024, una auditoría sobre el uso o destino de los montos autorizados dentro del contingente a los beneficiarios de un Certificado de Importación bajo el presente Acuerdo.

SEXTO: El presente Acuerdo deberá ser remitido a la Administración Aduanera de Honduras y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería para que procedan de conformidad a sus competencias.

SÉPTIMO: El presente Acuerdo entrará en vigencia una vez publicado en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Abg. FREDIS ALONSO CERRATO V.

Secretario de Estado en el Despacho
de Desarrollo Económico

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

Sección “B”



Aviso de Licitación Pública Nacional
REPÚBLICA DE HONDURAS
COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS (CONADEH) "CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS
DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS (CONADEH)

No. LPN-CONADEH-01-2024

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-CONADEH-01-2024, a presentar ofertas selladas para la **“Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”**.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir del día **04 de enero 2024**, en horario de 8:00 a.m a 4:00 p.m, mediante solicitud escrita a la Licenciada Karla Cruz Castañeda, Gerente Administrativo y Financiero, Oficina Central

del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH); ubicada en colonia Humuya, avenida Sabana, edificio San José Anexo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras; Teléfono: (504) 2231-0204 correo electrónico: gerencia.administracion@conadeh.hn. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Oficina Central del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH); ubicada en colonia Humuya, avenida Sabana, edificio San José Anexo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, antiguo edificio del IP, a más tardar el **día martes 13 de febrero 2024 a las 10:00 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, al día **martes 13 de febrero 2024 a las 10:15 a.m.**

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de enero 2024

ABOGADA BLANCA SARAÍ IZAGUIRRE LOZANO

Comisionada Nacional de los Derechos Humanos

12 E. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha uno (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado la señora **SANDRA ISABEL ENAMORADO ELVIR**, quien confirió poder al abogado **JUAN RAMÓN OCHOA CARDONA**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2023-01304**, contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**. Para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular de la administración pública, consistente en el Acuerdo de Cancelación No. SE-IP-695-2023, de fecha 31 de octubre de 2023 y notificado en fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por el Instituto de la Propiedad, que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal del cargo Calificador I, de la ciudadana Sandra Isabel Enamorado Elvir, ordenando como medida para el restablecimiento de la situación jurídica el reintegro al puesto dentro del régimen regulado por el reglamento de personal del Instituto de la Propiedad y el reconocimiento de todos los derechos e indemnizaciones legales correspondientes, se acompañan documentos, costas del juicio, poder.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

12 E. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha uno (01) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado la señora **ALBA MARINA CARIAS LEZAMA**, incoando demanda en

materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2023-01306**, contra el Estado de Honduras, a través del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, demanda en materia de personal en contra del Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad como órgano desconcentrado de la Presidencia de la República (PODER EJECUTIVO), acción contenciosa cuyas pretensiones son la declaración de nulidad del Acuerdo N.º SE-IP-694-2023 de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023) y que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal del cargo Registradora Adjunta de la ciudadana Alba Marina Carias Lezama, ordenando como medida para el restablecimiento de la situación jurídica el reintegro al puesto dentro del régimen regulado por el reglamento de personal del Instituto de la Propiedad y el reconocimiento de todos los derechos e indemnizaciones legales correspondientes.- Se acompañan documentos. Costas del juicio.- Poder.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

12 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6724

Fecha de presentación: 2022-11-14

Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: COVALENTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: ALDEA EL CANTÓN, CASERÍO SUYAPA, DEL CEMENTERIO 200 MTS A LA IZQUIERDA, AL LLEGAR AL DESVÍO 50 MTS A LA IZQUIERDA, MUNICIPIO DE PESPIRE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

BELKY JANETH JIMENEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
COVALENTES**G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca COVALENTES y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua mineral, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2024

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-4389
 Fecha de presentación: 2022-07-26
 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Insecticidas Internacionales de Costa Rica (INICA).
 Domicilio: Edificio Lolita, San José, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA CALIX

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JAKE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicida de uso agrícola, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2023-771
 Fecha de presentación: 2023-02-07
 Fecha de emisión: 19 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Insecticidas Internacionales de Costa Rica S.A. (INICA).
 Domicilio: Edificio Lolita, Zapote, San José, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CYBEL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fungicida de uso agrícola, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-4704
 Fecha de presentación: 2022-08-10
 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Insecticidas Internacionales de Costa Rica (INICA).
 Domicilio: Edificio Lolita, esquina Oeste de radio colombia, Zapote, San José,
 Costa Rica, CP 10105, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TORO NEGRO

G.-



TORONEGRO

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta "TORO NEGRO" sin otorgar exclusividad de los términos de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicida de uso agrícola, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-4873
 Fecha de presentación: 2022-08-19
 Fecha de emisión: 2 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: Kilómetro 16.5, carretera a El Salvador, cruce a Llanos de Arrazola,
 Fraijanes, Guatemala, CP 01062, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SULPLAX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico indicado en casos de infecciones causadas por bacterias, hongos y úlceras cutáneas en quemaduras, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-7193
 Fecha de presentación: 2022-11-29
 Fecha de emisión: 6 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RDM PHARMA S. DE R.L.
 Domicilio: COLONIA TEPEYAC, CALLE FROYLAN TURCIOS, AVENIDA GRACIAS A DIOS, TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BELKY GEORGINA ORDOÑEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MEXAM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico ansiolítico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-7198
 Fecha de presentación: 2022-11-29
 Fecha de emisión: 6 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RDM PHARMA S. DE R.L.
 Domicilio: COLONIA TEPEYAC, CALLE FROYLAN TURCIOS, AVENIDA GRACIAS A DIOS, TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BELKY GEORGINA ORDOÑEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARIPIPTABS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Antipsicóticos atípicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-7192
 Fecha de presentación: 2022-11-29
 Fecha de emisión: 25 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RDM PHARMA S. DE R.L.
 Domicilio: COLONIA TEPEYAC, CALLE FROYLAN TURCIOS, AVENIDA GRACIAS A DIOS, TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BELKY GEORGINA ORDOÑEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CLOMITABS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico; para el tratamiento de trastorno obsesivo-compulsivo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-7204
 Fecha de presentación: 2022-11-30
 Fecha de emisión: 19 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RDM PHARMA S. DE R.L.
 Domicilio: COLONIA TEPEYAC, CALLE FROYLAN TURCIOS, AVENIDA GRACIAS A DIOS, TEGUCIGALPA, HONDURAS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BELKY GEORGINA ORDOÑEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AMITRIPTABS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Antidepresivos tricíclicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-4906

Fecha de presentación: 2022-08-22

Fecha de emisión: 2 de octubre de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: GRUPO OMNILIFE S.A. DE C.V.

Domicilio: Avenida Inglaterra, número exterior 3089, número interior I, Colonia Vallarta Poniente, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44110, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****OMNILIFE ALOE BETA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su forma conjunta "OMNILIFE ALOE BETA" sin dar exclusividad de las palabras "ALOE y BETA".**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Suplementos y complementos alimenticios; complementos nutricionales; preparaciones de vitaminas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6229

Fecha de presentación: 2022-10-20

Fecha de emisión: 3 de octubre de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Henkel Capital, S.A. de C.V.

Domicilio: Centro Urbano Interlomas Blvd. Magnocentro No. 8 piso 2, Huixquilucan 52760, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ASFALTINA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Compuestos impermeabilizantes para estructuras de hormigón, mortero, metal, madera, ladrillo y fibra de vidrio, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-7542

Fecha de presentación: 2022-12-13

Fecha de emisión: 3 de octubre de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Henkel Capital, S.A. de C.V.

Domicilio: Centro Urbano Interlomas Blvd. Magnocentro No. 8, piso 2, Huixquilucan 52760, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****IMPERFACIL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos químicos utilizados en la industria; compuestos químicos para la impermeabilización para su uso en la construcción y el mantenimiento de edificios, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6507

Fecha de presentación: 2022-11-03

Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: GLOBAL FARMA S.A.

Domicilio: 5 avenida 16-62, Edif. Platina nivel 5, zona 10, Ciudad de Guatemala 01010, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DESGASTRO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos farmacéuticos para tratar los síntomas de la enfermedad por reflujo gastroesofágico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-5870
 Fecha de presentación: 2022-10-04
 Fecha de emisión: 2 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: H & M Hennes & Mauritz AB
 Domicilio: Mäster Samuelsgatan 46 A. 106 38 Stockholm, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ThermoMove

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Textiles y sucedáneos de textiles; textiles revestidos; textiles para la confección de prendas de vestir; tejido impermeable para su uso en la confección de prendas de vestir; tejidos textiles para uso en la fabricación de ropa deportiva; artículos textiles impermeabilizados en pieza, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-5466
 Fecha de presentación: 2022-09-14
 Fecha de emisión: 12 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CPS Technology Holdings LLC
 Domicilio: 250 Vesey Street, 15th Floor, New York NY 10281, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LTH

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Filtros de aire de cabina para la filtración de partículas y absorción de olores en el compartimento de un vehículo, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-5465
 Fecha de presentación: 2022-09-14
 Fecha de emisión: 16 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CPS Technology Holdings LLC
 Domicilio: 250 Vesey Street, 15th Floor, New York NY 10281, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LTH

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Filtros, filtros de aire y filtros de aceite para motores, motores y máquinas, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-864
 Fecha de presentación: 2022-02-15
 Fecha de emisión: 16 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CAN Technologies, Inc.
 Domicilio: 15407 McGinty Road West Wayzata, MN 55391, Estado, Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ULTRA V

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los elementos denominativo por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Complementos alimenticios para animales, aditivos alimentarios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-2265
 Fecha de presentación: 2022-04-28
 Fecha de emisión: 25 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Eneroc New Energy Technology Co., Ltd.
 Domicilio: Room2-101, 1st Huishan Rd, Lushan Industry Area Fuyang District, Hangzhou City, Zhejiang, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

eneroc

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Baterías eléctricas para vehículos; cargadores de baterías eléctricas; estaciones de recarga para vehículos eléctricos; baterías eléctricas; acumuladores eléctricos; programas informáticos descargables; dispositivo de carga para vehículos de motor; cajas de baterías; instrumentos de navegación; aplicaciones informáticas descargables, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6402
 Fecha de presentación: 2022-10-31
 Fecha de emisión: 13 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Zhejiang Qianjiang Motorcycle Co., Ltd.

Domicilio: Economic & Development Zone, Wenling, Zhejiang Province, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

QjianG

G.-

QJIANG

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:** Se reivindica Grafía Especial.

J.- Para Distinguir y Proteger: Motocicletas; bicicletas eléctricas, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6933
 Fecha de presentación: 2022-11-18
 Fecha de emisión: 16 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Zhejiang Qianjiang Motorcycle Co., Ltd.

Domicilio: Economic & Development Zone, Wenling, Zhejiang Province, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

QJTEC

G.-

QJTEC

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:** Se reivindica Grafía Especial.

J.- Para Distinguir y Proteger: Motocicletas; bicicletas eléctricas, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-3009
 Fecha de presentación: 2022-06-01
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TELEPERFORMANCE SE

Domicilio: 21/25 RUE BALZAC, 75008 París, Francia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Teleperformance Cloud Campus

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "Teleperformance Cloud Campus"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica colores Fusia, Anaranjado, Negro, tal como muestra la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Asistencia en la gestión de empresas; asistencia en la gestión de asuntos comerciales; asistencia en la organización de asuntos comerciales; gestión de procesos empresariales; servicios de asesoramiento y gestión de procesos de trabajo; análisis de sistemas de gestión empresarial; asesoramiento, información o investigaciones en asuntos empresariales; administración comercial; sistemas de gestión de documentos y sistemas de gestión de programas informáticos para grupos de trabajo; facilitación de información relativa a negocios, comunicaciones comerciales y comercio, a través de redes informáticas y redes mundiales de comunicación; servicios de información en línea, a saber, facilitación de bases de datos y enlaces a sitios web a otros proveedores de contenido; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; servicios de gestión de archivos informáticos; sistematización y análisis de datos en bases de datos informáticas; compilación de bases de datos informáticas; asesoramiento en el campo de la sistematización de datos y tercerización; servicios de consultoría en el campo de tercerización, gestión de negocios y procesos de trabajo y gestión de recursos humanos; servicios de tercerización (asistencia comercial); gestión de habilidades del personal; gestión gerencial y administrativa de centros de llamadas telefónicas para terceros; servicios de línea directa para terceros; servicios de publicidad, mercadeo y promoción; servicios de telemarketing; promoción de la venta de servicios para terceros, a través de servicios de publicidad, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6284
 Fecha de presentación: 2022-10-24
 Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AGENCIA FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A.

Domicilio: Segunda calle 32-77; Zona 7, Ciudad de Guatemala, Guatemala

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA GABRIELA DÁVILA FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AEROFOR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para enfermedades respiratorias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2024

Número de Solicitud: 2020-4271
 Fecha de presentación: 2020-01-28
 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria Farmacéutica S.A. de C.V.

Domicilio: Colonia El Prado, atrás de Corporación Flores, Comayagüela, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CAROLINA AGUIRRE LARIOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PEGA MAS FUERTE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado. Esta señal de propaganda está vinculada a la marca "ALIVIOL" con registro N°84841 en clase 5.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos y veterinarios en general de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-6151
 Fecha de presentación: 2022-10-18
 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LATEX CENTROAMERICANA, S.A.

Domicilio: Avenida Petapa, 10-25 Zona 21, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Suave Chapina

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "Suave Chapina" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin darle exclusividad a la palabra suave.

I.- Reivindicaciones: Se hace reserva de los colores Rojo Pantone 032C y Amarillo Pantone 1205C

J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado; sandalias; sandalias de baño; suelas de calzado; sucros (calzado) de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-6150
 Fecha de presentación: 2022-10-18
 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LATEX CENTROAMERICANA, S.A.

Domicilio: Avenida Petapa, 10-25 Zona 21, Ciudad de Guatemala, Guatemala

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Suave Chapina

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "Suave Chapina" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin darle exclusividad a la palabra suave.

I.- Reivindicaciones: Se hace reserva de los colores Rojo Pantone 032C y Amarillo Pantone 1205C

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel; cartón; artículos de estas materias; sacos; bolsas de materias plásticas para embalaje de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2024